	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 059 DE 2023

PROCESO No: SA23-059

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. H.U.E.M.

CONTRATISTA: JAIME GONZALEZ SILVA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR INICIAL: \$49.920.000

ADICION 01-VALOR: \$5.990.400

ADICION 02-VALOR: \$13.977.600

TIEMPO: Dos (2) meses-Hasta el 31 de Octubre de 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **JAIME GONZALEZ SILVA**, identificado con la CC. No. 13.490.534, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 059 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 059 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA LA ESEHUEM**, por valor de \$49.920.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2023, con plazo de ejecución de ocho (8) meses, hasta el 31 de Agosto de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 87.50%. 3) Que el Subgerente Administrativo quien a su vez es designado supervisor del contrato, profirió concepto favorable, fundamentado en la necesidad de dar continuidad en la prestación de Servicios de Revisoría Fiscal. Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato inicial, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que mediante adición 01 el contrato se adiciono en valor por \$5.990.400, que concierne al ajuste del valor mensual de los honorarios pactados inicialmente, aplicando el acuerdo establecido por el gobierno nacional que correspondiente al 12% del Índice de Precios al Consumidor (IPC). 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 059 de 2023 en TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$13.977.600) MCTE, y ampliar el plazo de ejecución en dos (2) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 059 de 2023 en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$13.977.600)MCTE**, incluido IVA, al valor inicialmente establecido en


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$49.920.000) MCTE, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, mas adición 01 por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$5.990.400)MCTE**, quedando el valor total del Contrato en **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.888.000) MCTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 059 de 2023, en dos (2) meses más, para una duración total de diez (10) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de Octubre de 2023. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 059 de 2023 se imputará al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.02, denominación, Contratos de Prestación de Servicios, Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 1314 del 28/08/2023. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 059 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 059 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **3 0 AGO 2023**

EL CONTRATANTE,


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,


JAIME GONZALEZ SILVA
Contador Público
C.C. No. 13.490.534 de Cúcuta

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM